



**FICHA DE FISCALIZACIÓN
DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código de la fiscalización:

20-2023/IFE 01

Fecha de publicación del informe de fiscalización:

25/9/2023

Identificación de la Fiscalización

Nombre de la fiscalización:

Fiscalización de pensiones de invalidez transitorias, y pagadas a mayores de 65 años hombres y 60 años mujeres.

Entidades fiscalizadas:

Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo - Instituto de Seguridad Laboral

Fecha de ejecución de la fiscalización:

Febrero, Junio y Septiembre 2023

Descripción de la Fiscalización

Objetivo de la fiscalización:

Identificar las pensiones transitorias que registran un tiempo de otorgamiento prolongado, instruyendo corregir las conductas que se alejen de la normativa y de la pronta calificación de los eventuales pensionados del seguro, además de detectar el incumplimiento en el pago de las pensiones de invalidez por parte de los Organismos Administradores mediante el cálculo de indicadores.

Alcance de la fiscalización:

La fiscalización se realizará de manera semestral y el foco de atención se centra en el 100% de los casos detectados por SUSESO.

Metodología:

La metodología considera:
1- Revisión semestral del archivo R01 reportado por los Organismos Administradores al sistema GRIS, del cual se obtienen mediante una query los casos identificados en incumplimiento.
2- Validación, en el Registro Civil, de la fecha de nacimiento del beneficiario, según el RUT encontrado.
3- Generación del listado de casos a través de un archivo EXCEL.
4- Envío de los casos encontrados al Organismo Administrador mediante Oficio, en el cual se solicita la documentación de respaldo, las explicaciones del caso y las acciones correctivas.
5- Una vez analizada la información entregada por el Organismo Administrador, se procede al Informe de Seguimiento.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD

Asociación Chilena de Seguridad

Hallazgo Nº1

Descripción del hallazgo:

Según información correspondiente a diciembre 2022, se encontraron 34 casos, de los cuales 6 casos están bien pagados, 1 corresponde a pensionado transitorio con 4 años en dicha calidad, 22 casos corresponden a condición de borde (acaban de cumplir 60 o 65 años), mientras que 5 están en calidad de pensionados en trámite (por quienes no se constituye reserva).

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica. Se revisarán en próxima medición.

Hallazgo Nº2

Descripción del hallazgo:

Según información correspondiente a marzo 2023, se encontraron 40 casos. De éstos, 6 casos están bien pagados, 1 corresponde a pensionado transitorio con 4 años en dicha calidad, 28 casos corresponden a condición de borde, mientras que 5 están en condición de pensionados en trámite (por quienes no se constituye reserva)..

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica, se revisarán en próxima medición.

ENTIDAD	Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.
----------------	--

Hallazgo Nº1

Descripción del hallazgo:

Se encontraron 15 casos, los cuales, en su totalidad, corresponden a condición de borde (acaban de cumplir 60 o 65 años).

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica.

Hallazgo Nº2

Descripción del hallazgo:

Respecto de la información correspondiente a marzo 2023, no se encontraron casos de pensionados transitorios con más de cinco años de tratamientos médicos pendientes que ameriten el envío de un Oficio.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica.

ENTIDAD	Instituto de Seguridad del Trabajo
----------------	---

Hallazgo Nº1

Descripción del hallazgo:

Según información correspondiente a diciembre 2022, existen 7 casos de los cuales 5 casos corresponden a casos de borde (acaban de cumplir 60 o 65 años), mientras que los 2 casos restantes están bien pagados.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica.

Hallazgo Nº2

Descripción del hallazgo:

De acuerdo a la información correspondiente a marzo 2023, se encontraron 12 casos de los cuales 11 casos corresponden a casos de borde (acaban de cumplir 60 o 65 años), mientras que el caso restante está bien pagado.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica.

ENTIDAD

Instituto de Seguridad Laboral

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

Según información correspondiente a diciembre 2022, existen 32 casos de pensionados mayores de 60 o 65 años, de los cuales 32 casos, existen 20 casos que corresponden a condición de borde (acaban de cumplir 60 o 65 años), 10 casos corresponden a pensiones bien pagadas, mientras que 2 casos corresponden pensionados transitorios con 1 o 2 años gozando de dicha calidad de pensionado. Por otra parte, existen 49 casos de pensiones de orfandad pagadas a mayores de 24 años, cuya condición es normal (no inválido), motivo por el cual se ofició al ISL.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

El ISL respondió señalando que efectivamente fue mal informada la condición del pensionado, siendo éstos pensionados inválidos, sobre los cuales se paga de manera correcta la pensión. Al respecto, el ISL señala que el organismo pagador (IPS) remite el listado de pensiones emitidas a pago con los montos correctos, siendo dicha información procesada con posterioridad al pago, para efectos de generar el archivo R01, que da cuenta de dicho proceso. En este caso, el error en la generación del archivo se originó por la omisión de algunos códigos de origen legal correspondientes a orfandades inválidas, siendo de todos modos correcta la identificación del beneficio, no así la condición del pensionado. Con todo, hecha la corrección de los archivos observados, se procederá a su reenvío, de acuerdo con las instrucciones de esta Intendencia.

Hallazgo N°2

Descripción del hallazgo:

En relación a la información correspondiente a marzo 2023, existen 28 casos de pensionados mayores de 60 o 65 años de los cuales existen 16 casos que corresponden a condición de borde (60 o 65 años), 10 casos corresponden a pensiones bien pagadas, y 2 casos corresponden a pensionados transitorios con 1 o 2 años gozando de dicha calidad de pensionado.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica.